

Circular nro. UNDP-REP-2016-0010036


## CIRCULAR

**A :** Sr/a. Director/a Nacional  
Sr/a. Coordinador/a de Proyecto

**De :** René Mauricio Valdez  
Representante Residente

**Fecha :** 02 de septiembre de 2016

**Asunto:** Nueva Grilla de honorarios – Instrumentación



---

Por la presente, remito la nueva grilla de honorarios para contratos de consultores/as y asistentes concertada con la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional -SECIN- del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el marco de proyectos de cooperación técnica apoyados por el PNUD.

La nueva escala de honorarios se encuentra activa en el sistema Gauchito a partir de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



**INSTRUMENTACIÓN DE LA NUEVA GRILLA DE HONORARIOS EN  
CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA  
952/2016 DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

A. *Para aplicar la nueva grilla de honorarios será necesaria la sustitución de los Anexos 3.H y 3.U del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno por los que se acompañan a esta comunicación.*

B. *Los Directores Nacionales de Proyecto seguirán las siguientes pautas para la aplicación de la nueva grilla de honorarios:*

- I. *Los nuevos ANEXOS 3.H y 3.U del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno tendrán vigencia a partir del 1° de julio de 2016. El incremento de honorarios retroactivos se aplicará tomando como base la categoría vigente al mes retroactivo correspondiente.*
- II. *Aquellos proyectos que no cuenten con disponibilidad de fondos, deberán presentar a la brevedad una revisión presupuestaria al documento de proyecto.*
- III. *Los proyectos deberán informar al contratado mediante nota, que quedará archivada dentro del legajo de cada consultor con la conformidad expresa de éste, la aplicación de la decisión administrativa 952/2016. Dicha nota será suficiente para la emisión de pagos, no requiriéndose la firma de una enmienda al contrato.*
- IV. *Los proyectos deberán cumplimentar el registro de las modificaciones respectivas en el sistema "Gauchito", para lo cual se arbitrarán los medios que permitan simplificar la carga administrativa.*
- V. *Las modificaciones y renovaciones de contratos vigentes que impliquen un cambio de función o rango de los contratados deberán cumplir con los procedimientos de selección establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno.*

  
**JAVIER JAUREGUIBERRY**  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Coordinación  
y Cooperación Internacional

ANEXO 3.H

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Anexo 3.H. ESCALA DE HONORARIOS MENSUALES DE PROFESIONALES NACIONALES

Edición: Septiembre 2016

FUNCION	RANGO	HONORARIO EN PESOS
CONSULTOR	I	13.659
	II	14.924
	III	16.187
	IV	17.454
CONSULTOR EXPERTO	I	18.717
	II	20.235
	III	21.754
	IV	23.270
COORDINADOR	I	25.294
	II	27.317
	III	29.341
	IV	31.364
RESPONSABLE DE PROYECTOS	I	35.159
	II	37.182

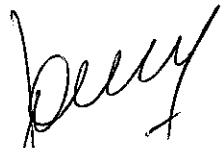
ANEXO 3.U

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Anexo 3U. ESCALA DE HONORARIOS MENSUALES PARA TECNICOS DE APOYO A PROYECTOS

Edición: Septiembre 2016

FUNCION	RANGO	HONORARIO EN PESOS
ASISTENTE	I	7.082
	II	8.600
	III	10.117

  
JAVIER JAUREGUIBERRY  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Coordinación  
y Cooperación Internacional